



AVERIGUACIÓN PREVIA MRZ/HUIX/09/2013

VISTO El estado que guarda la averiguación previa en que se actúa y después de hacer un análisis de las constancias que la integran se desprende que en fecha veintisiete de julio del dos mil doce, Bertha Cornejo Cornejo presentó escrito de querella ante esta autoridad ministerial denunciando hechos posiblemente constitutivos del delito de fraude cometido en su agravio y en contra de Antonio Correa Hernández, José del Carmen Hernández Zaldívar y Roberto Juárez Domínguez; motivo por el cual se dio inicio a la presente indagatoria. Dentro de actuaciones consta que se han girado diversos citatorios a los hoy probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez, a efecto de que comparezcan ante la Representación Social para informarles de la imputación que existe en su contra y estar en posibilidad de celebrar la audiencia de conciliación que prevé el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México abrogado y de aplicación ultractiva para el Estado de México: sin que hasta la fecha haya sido posible tener éxito, a pesar de contar con la colaboración de la policía ministerial para su ubicación y presentación; en virtud de que, hasta la fecha se ignora la residencia de los hoy probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez, se estima conveniente la citación de los anteriormente mencionados, por medio de un periódico de los de mayor circulación, como lo establece el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, abrogado de aplicación ultractiva al momento de ocurrir los hechos, así como por la página de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; por lo que, gírese atento oficio a la Fiscal Especializada de Robo con Violencia y Cuantía Mayor, para que, por su conducto se solicite a quien corresponda, realice los trámites necesarios para que a través de medios impresos (periódico) de mayor circulación en el Estado de México, así como en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se realice la publicación del presente por una sola ocasión que será el día 21(veintiuno) de octubre del año en curso, a efecto de informarles a los probables responsables ANTONIO CORREA HERNÁNDEZ Y ROBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, que deberán de comparecer el día 27 (veintisiete) de octubre del presente año, a las 11:00 (once horas), ante esta Representación Social, ubicada en Jesús Carranza, número 2202, Calputitlán, Toluca, Estado de México, asistidos de defensor particular de su elección que cuente con cédula profesional o persona de confianza, en caso de no contar con defensor se le podrá asignar un defensor público y de esta manera enterarlos de la imputación que obra en su contra, y poder celebrar la audiencia de conciliación como lo establece el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México abrogado de aplicación ultractiva a los presentes hechos. Así mismo notifíquese el presente acuerdo a la hoy querellante BERTHA CORNEJO, para que se presente a la audiencia mencionada, por lo que se: ------

------ ACUERDA -----

SEGUNDO. - Gírese oficio a la Fiscal Especializada, para que solicite a quien corresponda se realice los trámites necesarios para la publicación correspondiente. ------

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público, Beatriz García Domínguez adscrita a la Fiscalía

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

M. EN D. BEATRIZ GARCÍA DOMINGUEZ.

LIC. JOSÉ LUIS MORALES FLORES.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ESPINOSA.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR.







AVERIGUACION PREVIA MRZ/HUIX/09/2013

EDICTO

ANTONIO CORREA HERNÁNDEZ y ROBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, se les notifica acuerdo dictado dentro de la averiguación previa referida al rubro:

VISTO.- El estado que guarda la averiguación previa en que se actúa y después de hacer un análisis de las constancias que la integran, se desprende que en fecha veintisiete de julio del dos mil doce, Bertha Cornejo Cornejo presentó escrito de querella ante esta autoridad ministerial denunciando hechos posiblemente constitutivos del delito de fraude cometido en su agravio y en contra de Antonio Correa Hernández, José del Carmen Hernández Zaldívar y Roberto Juárez Domínguez; motivo por el cual se dio inicio a la presente indagatoria. Dentro de actuaciones consta que se han girado diversos citatorios a los hoy probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez, a efecto de que comparezcan ante la Representación Social, para informarles de la imputación que existe en su contra y estar en posibilidad de celebrar la audiencia de conciliación que prevé el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México abrogado y de aplicación ultractiva, sin que, hasta la fecha haya sido posible tener éxito, a pesar de contar con la colaboración de la policía ministerial para su ubicación y presentación; en virtud de que hasta la fecha se ignora la residencia de los hoy probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez; se estima conveniente realizar la citación de los anteriormente mencionados, por medio de un periódico de los de mayor circulación, como lo establece el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; abrogado en aplicación ultractiva al momento de ocurrir los hechos, así como por la página de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; que deberán de comparecer el día 27 (veintisiete) de octubre del presente año, a las 11:00 (once horas), ante esta Representación Social, ubicada en Jesús Carranza, número 2202, Capultitlán, Toluca, Estado de México, asistidos de defensor particular de su elección que cuente con cédula profesional o persona de confianza, en caso de no contar con defensor se le podrá asignar un defensor público, de esta manera, enterarlos de la imputación que obra en su contra, y poder celebrar la audiencia de conciliación como lo establece el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales abrogado de aplicación ultractiva a los presentes hechos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por una vez en un periódico de mayor circulación y por Internet en la página de La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Toluca; Estado de México, el día (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: 15 de octubre del año 2021.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

M. EN D. BEATRIZ GARCÍA DOMINGUEZ







Toluca de Lerdo, Estado de México; octubre 18 de 2021 No. Oficio: 400LG3A00/1300/2021 Asunto: solicitud de publicación de edicto

M. EN A. JORGE E. MEZHER RAGE OFICIAL MAYOR PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo del quince de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro de la averiguación previa número MRZ/HUIX/09/2013, por la Agente del Ministerio Público, Beatriz García Domínguez adscrita a esta Fiscalía Especializada, seguida en contra de Antonio Correa Hernández, José del Carmen Hernández Zaldívar y Roberto Juárez Domínguez, por el delito de fraude; con fundamento en lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México abrogado y de aplicación ultractiva al presente asunto; solicito a Usted su valioso apoyo para que instruya a quien corresponda, se realicen los trámites y gestiones necesarios a fin de que sea publicado el Edicto, por una sola ocasión, por medio de un periódico de los de mayor circulación en el Estado de México, con el objeto de notificarles a los probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez que deberán de comparecer el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, a las once horas, ante la Agente del Ministerio Público, Beatriz García Domínguez, adscrita a esta Fiscalía Especializada; ubicada en Jesús Carranza, número 2202, Capultitlán, Toluca, Estado de México; asistidos de defensor particular de su elección que cuente con cédula profesional o persona de confianza; en caso de no contar con defensor se les designara un defensor público, se les hará saber la imputación que obra en su contra y se celebrará la audiencia de conciliación como lo establece el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales abrogado de aplicación ultractiva en los presentes hechos. Edicto que consta de una foja útil. Cabe señalar que dicha publicación deberá realizarse el veintiuno de octubre del dos mil veintiuno; adjunto al presente copias certificadas del Edicto y CD que lo contiene.

ATENTAMENTE

SUPERVISÓ Y AUTORIZÓ

Josefina B. Gutiérrez Hernández Fiscal Especializada de Robo con Violencia y Cuantía Mayor. Mtro. Luis Francisco Fierro Sosa Director General Jurídico y Consultivo



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA







Toluca de Lerdo, Estado de México; octubre 18 de 2021 No. Oficio: 400LG3A00/1301/2021 Asunto: solicitud de publicación de edicto

ING. JUAN ROBERTO RAMÍREZ SOTO
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DE LA FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo del quince de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro de la averiguación previa número MRZ/HUIX/09/2013, por la Agente del Ministerio Público, Beatriz García Domínguez adscrita a esta Fiscalía Especializada, seguida en contra de Antonio Correa Hernández, José del Carmen Hernández Zaldívar y Roberto Juárez Domínguez, por el delito de fraude, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México abrogado y de aplicación ultractiva al presente asunto, solicito a Usted instruya a quien corresponda, se realicen los trámites y gestiones necesarios para que sea publicado el Edicto, por una sola ocasión, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de notificarles a los probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez que deberán de comparecer el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, a las once horas, ante la Agente del Ministerio Público, Beatriz García Domínguez, adscrita a esta Fiscalía Especializada; ubicada en Jesús Carranza, número 2202, Capultitlán, Toluca, Estado de México; asistidos de defensor particular de su elección que cuente con cédula profesional o persona de confianza; en caso de no contar con defensor se les designara un defensor público, se les hará saber la imputación que obra en su contra y se celebrará la audiencia de conciliación como lo establece el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales abrogado de aplicación ultractiva en los presentes hechos. Edicto que consta de una foja útil. Cabe señalar que dicha publicación deberá realizarse el veintiuno de octubre del dos mil veintiuno; adjunto al presente copias certificadas del Edicto y CD que lo contiene.

ATENTAMENTE

Josefina B. Gutiérrez Hernández Fiscal Especializada de Robo con Violencia y Cuantía Mayor.



